

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 02 DIC 2021

Proceso N° 2021- 00082

Como la presente demanda cumple con las exigencias de los Artículos 488 Y 489 y demas requisitos de ley, según el C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de Sucesión Intestada, de JOSE VICENTE CUERVO MARTINEZ, quien falleció el día 14 de Noviembre de 2020, siendo su ultimo domicilio este municipio.

2°.- Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en la forma establecida en el Artículo 490 del C.G.P., en un diario de amplia circulación nacional como el Espectador, Nuevo Siglo, La Republica. Háganse las publicaciones de ley.

3°.- Decretar la facción de inventarios y avalúos de los bienes dejados por los causantes.

4°.- Reconocer a JOSE JAVIER, ADELAIDA, GONZALO y LUZ MARLENY CUERVO FLOREZ, como herederos en su calidad de hijos del causante. Quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5°.- Se ordena informar del presente proceso a la DIAN. Oficiese y remítase copia de este proveído a costa de la interesada.

6°.- Reconocer Personería a Ángel D. Aldana A., quien actúa como apoderado de los herederos reconocidos.

7°.- En caso de ser procedente apórtese el Arancel Judicial.

Por Secretaría, incluyase el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Sucesion, dejando las constancias del caso.

Tengase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 47 del Regimen de la Abogacía, se establece como deberes del Abogado el colaborar legalmente en la recta y cumplida Administración de Justicia.

NOTIFIQUESE.-

LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 39 Hoy, 10 3 DIC 2021 El Secretario HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVES.